CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

794. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025, RELATIVO A DENOMINACIÓN DE UN VIAL PÚBLICO DE NUEVA CREACIÓN COMO "CALLE DR. D. RAFAEL CARROQUINO CAÑAS".

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión Ordinaria resolutiva del 10 de abril de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- DENOMINACIÓN DE UN VIAL PÚBLICO DE NUEVA CREACIÓN COMO "CALLE DR. D. RAFAEL CARROQUINO CAÑAS".- La Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025 conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, fue aprobada por unanimidad,

PROPONE:

PRIMERO: Elevar a la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor la propuesta de petición de un vial formulada por la Gerencia del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Melilla para nominar un vial como "Doctor Don Rafael Carroquino Cañas" al amparo del articulo 12 **del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla** (BOME Nº 4071 de 23 de marzo), proponiéndose al distinguido para dar nombre al vial de nueva creación que figura en la ubicación precisada en el Anexo I de la comunicación del Negociado de Estadística y Territorio, y que se corresponde con el Vial surgido del desarrollo urbanístico, entre la calle Hermanos de la Salle Senén y Mauricio y la calle Ibáñez Marín.

SEGUNDO: Dar traslado del dictamen al interesado, llustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Melilla, en la persona de su Presidente/a, concediéndole un plazo de 15 días para que haga las alegaciones o presente los documentos que a su derecho convengan."

TERCERO: Participar el dictamen resultante de la Comisión Permanente de Cultura a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad, Dirección General de Administración Pública, Negociado de Estadística y Territorio para su debido conocimiento, a los efectos procedentes hasta la resolución definitiva del expediente por el Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad."

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Elevar a la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor la propuesta de nominación como "**Calle Dr. D. Rafael Carroquino Cañas**", de un vial público de nueva creación, que figura en el Anexo I de la Comunicación del Negociado de Estadística y Territorio y que se corresponde con el vial surgido del desarrollo urbanístico entre la calle Hermanos de la Salle y Senén y C/ Ibáñez Marín

SEGUNDO: Dar traslado del dictamen al interesado, Iltre. Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Melilla, en la persona de su Presidente, concediéndole un plazo de 15 días para que haga las alegaciones o presente los documentos que a su derecho convengan.

Se somete a votación la propuesta de la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de **DENOMINACIÓN DE UN VIAL PÚBLICO DE NUEVA CREACIÓN COMO "CALLE DR. D. RAFAEL CARROQUINO CAÑAS"**, siendo aprobada por unanimidad, por lo tanto mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea y 18 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 30 de julio de 2025, El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, Juan León Jaén Lara